

CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



COPIA

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día doce de junio de dos mil ocho en la Unidad de Hemodinámica del Hospital de Mérida, cuyo titular es el "Servicio Extremeño de Salud (SES)", de CIF [REDACTED] que se encuentra en el [REDACTED] en Mérida (C.P.-06800), en Badajoz.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra declarada al Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura desde la fecha 19/01/2007.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director Médico del Hospital, y por D. [REDACTED] responsable de la Unidad de Hemodinámica, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

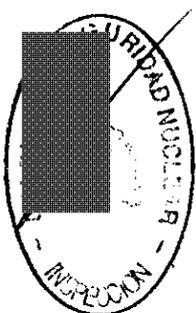
Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación se componía de una sala plomada y reglamentariamente señalizada, en las que había instalado un único equipo, de la marca y modelo [REDACTED], con detector de tecnología digital. __



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



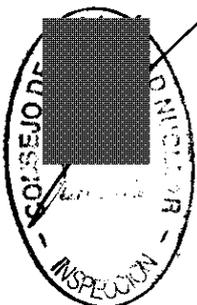
- Disponían de delantales y otros protectores plomados en número suficiente. Estaba instalada una pantalla móvil de cristal plomado con suspensión de techo. _____
- El equipo se accionada mediante un pedal a pie de tubo. _____
- Sobre la puerta de entrada a la sala existía una luz roja indicativa de irradiación. El equipo disponía de alarma sonora por dosis acumulada. _

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Mientras se efectuaban una exploración a un paciente, en la ubicación de los operadores se medía una tasa de dosis similar al fondo natural. _

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- El hemodinamista que se encontraba trabajando en el momento de la inspección era D. _____ que dispone de Acreditación del CSN para Dirigir. El Segundo hemodinamista habitual, D. _____ dispone de idéntica Acreditación. _____
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica de las 2 personas citadas mediante dosimetría personal, siendo los valores de los registros dosimétricos del Dr. _____ de "Fondo" a fecha 5/2008. _____
- D^a _____ supervisora de enfermería, tiene una dosis acumulada anual de 14 mSv en dosis profunda y 280 mSv en dosis superficial. Según manifestaron, esta persona no está nunca expuesta a radiaciones ionizantes y sus dosis correspondes a asignación administrativa por no envió del dosímetro al centro lector. _____
- Los 2 Directores de la instalación no disponen aún de la formación de segundo nivel a que hacer referencia la Orden SCO/3276/2007 del ministerio de Sanidad y Consumo. _____
- La Dra. D^a _____ perteneciente al Servicio de Radiodiagnóstico y que figura en la memoria de Declaración como la persona que dirige la instalación, manifestó no considerarse responsable ni directora de ella. _____



CSN

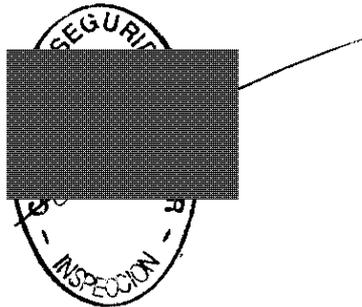


CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DESVIACIONES

- No disponían de historial dosimétrico de D. [REDACTED] Se incumple por tanto la Especificación 6ª del Anexo I del Real Decreto 1891/1991, sobre instalación y utilización de instalaciones de radiodiagnóstico médico. _____
- No se pudo acreditar que los 5 trabajadores considerados expuestos a radiaciones ionizantes, no Acreditados para Dirigir, tengan algún tipo de formación en Protección Radiológica, incumpléndose por tanto el Artículo 21 del Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (Real Decreto 783/2001). _____

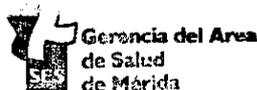
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a siete de julio de dos mil ocho.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "HOSPITAL DE MERIDA" (Mérida) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Hospital de Mérida

06800 MÉRIDA (BADAJOZ)



Nº SALIDA	7240
FECHA	30 JUL. 2008

JUNTA DE EXTREMADURA

30-julio-2008

A/A

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040, Madrid

Asunto: Devolución de ACTA DE INSPECCIÓN (Ref: CSN/AIN/01/RX/BA-1376/2008).

Estimado señor :

En relación al tramite de remisión del acta mencionada expresamos nuestra conformidad con su contenido. En este sentido, deseamos manifestarle que por parte de la instalación se han puesto en marcha las siguientes acciones con el fin de normalizar las desviaciones declaradas en el acta:

- Se ha reunido el historial dosimétrico completo del Dr. [REDACTED] estando disponible en la instalación, con el fin de cumplir las exigencias de la especificación 6ª del Anexo I del Real Decreto 1891/1991. (Se adjunta copia).
- Los cinco trabajadores no facultativos, clasificados como trabajadores expuesto a radiaciones ionizantes, realizarán en el Hospital de Mérida el curso "Acreditación como operador de Instalaciones de Radiodiagnóstico" entre los días 4 y 24 de noviembre del presente año, como consta en la Resolución de 17 de junio de 2008 de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitaria de la Consejería de Salud y Dependencia de la Junta de Extremadura (Se adjunta DOE nº 129, lunes 30 de junio de 2008).
- La Junta de Extremadura proyecta realizar en el último trimestre del presente año, a través de la D.G. de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Dependencia, una reunión con participación de especialistas nacionales para unificar criterios sobre formación en protección radiológica de las especialidades en ciencias de la salud. El objetivo incluye la realización de un programa de formación de segundo nivel para los profesionales que se dediquen a la radiología intervencionista según la Orden SCO/3276/2007 del Ministerios de Sanidad y Consumo.
- La persona que actualmente dirige la instalación es el Dr. [REDACTED] Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital de Mérida.

Atentamente

Firmado:

Gerente de Área de Salud de Mérida
Hospital de Mérida

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 17135

Fecha: 04-08-2008 12:10